

# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 2 de julio de 1998

NUM. 53

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral por la que se regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que impartan las enseñanzas de primer curso de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social. Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura (Pág. 2.).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones y Mociones:**

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la remisión de un Plan de Regadíos de Navarra. Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes (Pág. 3).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio que analice las horas extraordinarias que se hacen en la Administración Foral. Aprobación por la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de un Plan de eliminación y ordenación de escombreras y vertederos. Aprobación por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 4).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la firma de un Convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón que paralice la pretensión de instalar un parque eólico en Las Planas de la Negra. Rechazo por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 5).

### SERIE G:

#### **Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ablitas, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 6).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Proyecto de Ley Foral por la que se regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que impartan las enseñanzas de primer curso de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social**

*DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que impartan las enseñanzas de primer curso de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 37, de 27 de mayo de 1998.

En relación con el citado Dictamen podrán ser defendidas ante el Pleno las siguientes enmiendas:

– Enmiendas núms. 6, 7 y 8, del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra».

– Enmiendas núms. 3 y 5, del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario «Mixto».

– Votos particulares referidos al título, exposición de motivos, artículo 1, artículo 2 y disposición final, del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».

– Enmiendas núms. 1, 4 y 9, del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra».

Las referidas enmiendas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 47, de 22 de junio de 1998.

Pamplona, 26 de junio de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**DICTAMEN**

**Título**  
(SUPRIMIDO)

EXPOSICION DE MOTIVOS  
(SUPRIMIDA)

**Artículo 1.** (SUPRIMIDO).

**Artículo 2.** (SUPRIMIDO).

**Disposición final**  
(SUPRIMIDA)

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la remisión de un Plan de Regadíos de Navarra**

### *APROBACION POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la remisión de un Plan de Regadíos de Navarra", aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en sesión celebrada el día 24 de junio de 1998.

Pamplona, 24 de junio de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la remisión de un Plan de Regadíos de Navarra**

1º. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que remita a esta Cámara, en el plazo máximo de tres meses, para su aprobación, un nuevo Plan de Regadíos, en el que se establezcan a medio y largo plazo las previsiones para la modernización del regadío existente y la creación de nuevos regadíos, a partir de la utilización racional de los recursos hídricos con que cuenta Navarra, existentes o previstos.

2º. El Plan deberá tener como contenido:

- Una descripción de la situación actual en materia de regadíos, un diagnóstico sobre los problemas que se suscitan a futuro y las tendencias previsibles de los mismos.

- Los objetivos que se persiguen con el Plan.

- Los criterios para la selección de las zonas regables o, en su caso, para su delimitación.

- Las actuaciones y medidas necesarias para el desarrollo de este Plan, que se acompañará

con un Plan de Concentración Parcelaria para estas zonas.

- La relación de las principales infraestructuras públicas para su desarrollo.

- El calendario estimado de su desarrollo y ejecución, a medio y largo plazo.

- Una estimación de los recursos afectados al Plan, con análisis de las fuentes de financiación que puedan obtenerse de otras instituciones públicas.

- Las iniciativas legales que, en su caso, puedan proponerse para desarrollar el contenido del mencionado Plan.

3º. Entre sus objetivos, el Plan prestará una especial atención a:

- El desarrollo de la industria agroalimentaria.

- La creación de empleo relacionado con el regadío y la agroindustria, especialmente en la instalación de jóvenes agricultores.

- La racionalización y eficiencia del uso de los recursos hidráulicos concedidos para riego, estudiando la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento al regante.

- El control y prevención de la erosión y la desertización.

- El impulso a las energías renovables y alternativas a partir de cultivos aptos para ello.

- El estudio de la posible producción de cultivos no alimentarios y su vocación de producción energética.

- La compatibilidad de las zonas regables con el medio ambiente, los espacios naturales y las especies silvestres protegidas o necesitadas de una mayor protección.

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio que analice las horas extraordinarias que se hacen en la Administración Foral**

### *APROBACION POR LA COMISION DE PRESIDENCIA, FUNCION PUBLICA E INTERIOR*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio que analice las horas extraordinarias que se hacen en la Administración Foral", aprobada por la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998.

Pamplona, 25 de junio de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio que analice las horas extraordinarias que se hacen en la Administración Foral**

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno Foral a que, en el plazo de tres meses, presente ante la Cámara un estudio en el que se analicen las horas extraordinarias estructurales que se realizan en el seno de la Administración Foral, se profundice en las causas y se plantee de forma efectiva su reducción mediante la contratación de nuevo personal, si así se deduce del citado estudio."

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de un Plan de eliminación y ordenación de escombreras y vertederos**

### *APROBACION POR LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de un Plan de eliminación y ordenación de escombreras y vertederos", aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998.

Pamplona, 25 de junio de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de un Plan de eliminación y ordenación de escombreras y vertederos**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda elabore un Plan de Eliminación y Ordenación de Escombreras y Vertederos, de modo que, por el mismo y en colaboración con las entidades locales, empresas de construcción y otros sectores

productivos causantes, así como con los propietarios de terrenos afectados, se supriman tales vertederos, se proceda a la restauración de los espacios degradados y se prevean áreas o puntos concretos donde llevar a cabo el depósito controlado y legalizado de escombros y otros materiales inapropiados para su destino a centros de tratamientos de residuos sólidos urbanos.

2. El Plan de Eliminación y Ordenación de Escombreras y Vertederos tendrá un periodo de vigencia no superior a cinco años, y deberá contener el inventario de escombreras y vertederos, su localización, situación administrativa, afecciones al medio natural, previsiones de eliminación de cada uno de ellos, nuevos lugares o áreas propuestas para el depósito controlado, orden de prioridades, coste estimativo de las actuaciones a realizar, organismos, entidades o instituciones que realizarán las actuaciones, y previsión de la financiación necesaria para la operatividad del Plan.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en un plazo máximo de seis meses remita a esta Cámara, para su debate y aprobación, el mencionado Plan de Eliminación y Ordenación de Escombreras y Vertederos.

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra la firma de un Convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón que paralice la pretensión de instalar un parque eólico en Las Planas de la Negra**

*RECHAZO POR LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE*

En sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra acordó rechazar la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano, por la que se insta al Gobierno de Navarra la firma de un Convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón que paralice

la pretensión de instalar un parque eólico en Las Planas de la Negra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48, de 24 de junio de 1998.

Pamplona, 25 de junio de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ablitas, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Ablitas, ejercicio 1996.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ablitas, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

- I.** Introducción (Pág. 6).
- II.** Objetivo (Pág. 6).
- III.** Alcance y limitaciones (Pág. 7).
- IV.** Opinión (Pág. 7).
  - IV.1. En relación con el desarrollo y ejecución del presupuesto (Pág. 7).
  - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial (Pág. 7).
  - IV.3. Legalidad (Pág. 8).
  - IV.4. Situación financiera (Pág. 8).
- V.** Estados financieros. Ejecución del presupuesto de 1996 (Pág. 8).
- VI.** Análisis, conclusiones y recomendaciones (Pág. 9).
  - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto (Pág. 9).
  - VI.2. Situación económica al 31 de diciembre de 1996 (Pág. 10).
  - VI.3. Organismos dependientes del Ayuntamiento (Pág. 11).

VI.4. Otros comentarios generales (Pág. 11).

VI.5. Distintas áreas específicas de interés (Pág. 12).

#### **Anexos.**

- 1. Relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1996 (Pág. 17).
- 2. Organigrama (Pág. 18).

#### **I. INTRODUCCION**

El Municipio de Ablitas, situado en la merindad de Tudela cuenta con una población de 2.231 habitantes de derecho, según el censo a 1 de mayo de 1996.

El Ayuntamiento participa en las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Aguas de Moncayo.
- Mancomunidad de residuos sólidos de la Ribera
- Mancomunidad de servicios sociales de base "Valle del Queiles"
- Mancomunidad Deportiva "Navarra Sur"

#### **II. OBJETIVO**

De acuerdo con la Ley foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, de 10 de marzo, la Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Ablitas (en adelante el Ayuntamiento) y de la ejecución de su presupuesto de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas

Locales de Navarra (LFHLN), Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

### III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Ablitas correspondiente al ejercicio 1996.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por los Órganos Públicos de Control Externo del Estado español (OCEX).

No existe en el municipio organismo Autónomo alguno dependiente del Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan:

- Del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario.

- Del sistema contable del Ayuntamiento que se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto (contabilidad presupuestaria), no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de dos anexos referidos uno a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1996 (véase anexo 1) y otro al organigrama de la entidad (véase anexo 2).

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Ablitas, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

### IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Ablitas correspondiente al ejercicio 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español(OCEX).

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. EN RELACION CON EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO

El Estado de ejecución del presupuesto de 1996 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase Apartado VI.1.).

- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, si bien no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.

- El inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1996, si bien no altera la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.

#### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACION PATRIMONIAL

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, así como la no actualización del inventario elaborado en 1992, nos impide manifestarnos sobre la situación

patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

#### IV.3. LEGALIDAD

En general, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Ablitas se desarrolla de acuerdo con el principio de legalidad.

#### IV.4. SITUACION FINANCIERA

El Ayuntamiento de Ablitas presenta a 31 de diciembre de 1996 una situación económico-financiera que, de mantenerse, le permitiría hacer frente a sus pasivos en ejercicios posteriores.

Asimismo, presenta una adecuada situación en la tesorería municipal a corto plazo, destacándose una buena capacidad de autofinanciación que se complementa con un nivel de endeudamiento por debajo del límite de endeudamiento o porcentaje que económicamente no es aconsejable superar.

En resumen y a modo de **conclusión general**, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento, registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1996

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Ablitas correspondientes al ejercicio 1996, son los siguientes:

- Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1996.
- Resultado presupuestario del ejercicio 1996.
- Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996.

#### V.1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1996 (en pesetas)

##### Gastos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligacs. liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecuc.	% s/total recon.
0. Resultados de ejercicios cerrados	18.834.485	0	18.834.485	18.834.485	16.748.285	2.086.200	100	10
1. Remuneraciones de personal	55.551.547	1.538.537	57.090.084	56.772.542	56.555.210	217.332	99	29
2. Compra bienes corrtes. y serv.	46.306.235	7.041.775	53.348.010	52.907.210	44.013.577	8.893.633	99	28
3. Intereses	11.127.494	0	11.127.494	8.629.367	8.629.367	0	78	4
4. Transferencias corrientes	11.551.725	500.000	12.051.725	11.700.614	9.838.569	1.862.045	97	6
6. Inversiones reales	116.391.148	9.500.324	125.891.472	22.390.522	15.354.779	7.035.743	18	12
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Variación de activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Variación de pasivos financieros	22.683.995	0	22.683.995	20.757.137	20.757.137	0	92	11
<b>Total</b>	<b>282.446.629</b>	<b>18.580.636</b>	<b>301.027.265</b>	<b>191.991.877</b>	<b>171.896.924</b>	<b>20.094.953</b>	<b>64</b>	<b>100</b>

##### Ingresos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecuc.	% s/total recon.
0. Resultados de ejercicios cerrados	12.351.517	0	12.351.517	12.213.087	2.774.856	9.438.231	99	5
1. Impuestos directos	38.356.194	0	38.356.194	42.241.279	39.808.351	2.432.928	110	19
2. Impuestos indirectos	12.360.636	0	12.360.636	12.859.996	12.366.505	493.491	104	6
3. Tasas y otros ingresos	23.441.053	0	23.441.053	25.198.531	24.607.827	590.704	107	11
4. Transferencias corrientes	69.181.639	0	69.181.639	82.861.354	73.233.335	9.628.019	120	37
5. Ingresos patrimoniales	9.936.292	0	9.936.292	9.737.609	9.737.609	0	98	4
6. Enajenación inversiones reales	3.200.000	0	3.200.000	3.875.072	3.875.072	0	121	2
7. Transferencias de capital	53.568.165	0	53.568.165	15.000.000	0	15.000.000	28	7
8. Variación de activos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Variación de pasivos financ.	53.568.165	0	53.568.165	19.000.000	19.000.000	0	35	9
<b>Total</b>	<b>275.963.661</b>	<b>0</b>	<b>275.963.661</b>	<b>222.986.928</b>	<b>185.403.555</b>	<b>37.583.373</b>	<b>81</b>	<b>100</b>

## • Resultado presupuestario del ejercicio 1996.

	Pesetas
Resultado presupuestario del ejercicio 1996, sin ajustar	37.616.449
(-) Desviaciones positivas de gasto con financiación afecta	(34.000.000)
(+) Desviaciones negativas de gasto con financiación	—
(+) Gastos financiados con remanente de tesorería del ejercicio anterior	—
<b>Total resultado presupuestario imputable al ejercicio 1996</b>	<b>3.616.449</b>

## • Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996.

	Pesetas
Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente	28.145.142
Derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	9.438.231
Derechos no presupuestarios (VIAP)	—
Menos saldos de dudoso cobro	(2.437.000)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente	(18.008.753)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados	(2.086.200)
Obligaciones no presupuestarias (VIAP)	(1.670.793)
Saldo en cuentas financieras	15.177.424
<b>Total remanente a 31 de diciembre de 1996</b>	<b>28.558.051</b>

**VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

**VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado IV. referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1996 del Ayuntamiento de Ablitas, fue aprobado en junio de 1996.

La ejecución del presupuesto de 1996, se encuentra pendiente de aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

El grado de ejecución del presupuesto de 1996 de gastos e ingresos fue del 64 y 81 por ciento, respectivamente. Estas desviaciones se debieron fundamentalmente a las siguientes causas:

a) Se presupuestó un gasto en inversiones reales de 28 millones de pesetas para la construcción de un frontón que, a la fecha de cierre del ejercicio 1996, se encuentra únicamente en la fase de realización del proyecto, habiendo sido ya adjudicada la obra.

b) Asimismo, se presupuestó un gasto en inversiones reales de 74 millones de pesetas para la construcción de la Casa de Cultura. Por otra parte, se presupuestó la financiación de dicha obra, 37 millones de pesetas, a través de la concesión de una subvención por parte del Gobierno de Navarra y 37 millones de pesetas a través de financiación bancaria. Al no haberse obtenido dicha subvención, esta obra no ha sido realizada.

La ejecución del presupuesto de 1996, deduciendo los resultados de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 210.773.841 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 173.157.392 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un superávit de 37.616.449 pesetas.

En el estado de gastos (véase apartado IV), el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de remuneraciones de personal, que supone un 29 por ciento del total, seguido de los capítulos de compra de bienes corrientes.

tes y servicios e inversiones reales, a los que se asigna el 28 y 12 por ciento, respectivamente.

En el estado de ingresos (véase apartado IV) destacan los capítulos de transferencias corrientes e impuestos directos que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 37 y 19 por ciento, respectivamente.

Existen, por otra parte, imputaciones incorrectas de gastos e ingresos en cuanto a su naturaleza económica y un deficiente corte de operaciones.

Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1996 debería haberse modificado en los siguientes importes:

a) Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos de, aproximadamente, 3.695.353 y 2.165.611 pesetas, respectivamente.

b) Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1996 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de dicho año, éste debería haberse incrementado en aproximadamente 5.716.553 y 1.656.472 pesetas, respectivamente.

c) Por partidas incluidas en resultados de ingresos que consideramos deberían traspasarse a fallidos, debido principalmente a su antigüedad, éstas deberían disminuirse en aproximadamente 2.437.000 pesetas.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*La elaboración, aprobación y liquidación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación.*

*La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

*La contabilización de los gastos e ingresos en su epígrafe correspondiente, de acuerdo con su naturaleza económica, evitando así la distorsión de las cifras de ejecución del presupuesto.*

*Implantar el Plan General de Contabilidad del Sector Público Local, estudiando la viabilidad de realizarlo con personal propio o acudir a fórmulas concertadas con otras entidades locales.*

## VI.2. SITUACION ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

• A 31 de diciembre de 1996 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	37.583.373
Saldo de tesorería	13.506.631
Resultas de gastos	(20.094.953)
Superávit	30.995.051

Este superávit, no obstante, debería ser ajustado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe de aproximadamente 2.437.000 pesetas, tal y como se ha detallado en el apartado VI.1. anterior.

• En el cuadro siguiente mostramos en porcentaje la composición de los gastos e ingresos reconocidos del presupuesto, atendiendo a su naturaleza:

Naturaleza	Gastos	Ingresos
Operaciones corrientes	75	82
Operaciones de capital	25	18
	100	100

• Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1996 y 1995, presentadas por el Ayuntamiento:

	(millones de pesetas)	
Ratios y magnitudes	1996	1995
Superávit / (Déficit)	31	(5)
Ahorro bruto (1)	52	44
Ahorro neto (2)	22	14
	(pesetas)	
	1996	1995
Ingresos tributarios por habitante (3)	46.134	40.589
Inversiones per cápita	10.036	4.461
Carga financiera por habitante	13.172	12.930
Gasto público per cápita	86.056	65.131

	(porcentaje)	
Ratios y magnitudes	1996	1995
Nivel de endeudamiento (4)	17	19
Límite de endeudamiento (5)	30	29

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento

Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto - carga financiera

Consideramos carga financiera, los capítulos 3 y 9 de gastos.

(3) Ingresos tributarios / población de derecho

Consideramos ingresos tributarios los capítulos 1 a 3 de ingresos.

(4) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100

(5) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1995 están sin auditar. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

- En ambos ejercicios los ahorros brutos y netos son positivos, incrementándose en 1996, lo que implica que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones.

- Los ingresos tributarios y carga financiera por habitante son similares en 1996 y 1995 y se mantienen en términos parecidos a la media de los Ayuntamientos de Navarra del ejercicio 1995, 46.769 pesetas y 11.078 pesetas, respectivamente. No obstante, en estas comparaciones habría que tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan por fórmulas asociativas fundamentalmente mancomunidades.

- Las inversiones y gasto público per cápita aumentan sustancialmente en 1996 ya que en 1995 se invirtieron 10 millones y en 1996 las inversiones aumentan a 22 millones.

- El índice de endeudamiento es inferior al límite de endeudamiento, lo que permitirá una buena posición en ejercicios futuros, a lo que habría que añadir lo que se detalla a continuación:

Según se desprende del anexo 1, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende, al 31 de diciembre de 1996, a 87.307.968 pesetas.

La carga financiera del ejercicio de 1996 ha ascendido a los siguientes importes:

	Pesetas
Por amortización de deuda	20.757.137
Por intereses	8.629.367
Total	29.386.504

En consecuencia, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento no varía o se mantiene estable y, de acuerdo con el vencimiento de las deudas, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios futuros.

### VI.3. ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

No existe ningún organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento.

### VI.4. OTROS COMENTARIOS GENERALES

#### VI.4.1. Sistema presupuestario y de control interno

El sistema contable utilizado por el Ayuntamiento es el de contabilidad presupuestaria. El presupuesto se presenta y ejecuta con clasificación económica.

La contabilidad del Ayuntamiento se lleva mediante una aplicación informática, preparada por una sociedad que en la actualidad ha desaparecido, por lo que el Ayuntamiento no dispone de mantenimiento de dichas aplicaciones informáticas. Según hemos sido informados, el programa de adaptación al Plan Contable del Sector Público está en proceso de instalación en colaboración con una entidad financiera.

Del análisis realizado destacamos los siguientes puntos:

- Existen bases de ejecución para el presupuesto de 1996.

- No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos que determinen los criterios contables a aplicar en las operaciones básicas.

- Los gastos no se registran en el momento de su devengo. En consecuencia, hemos observado que no se realiza un adecuado corte de operaciones, de tal modo que, en determinados capítulos de gastos e ingresos se registran los del ejercicio anterior y del corriente y, por otro lado, importes del ejercicio corriente quedan pendientes de registro para el año siguiente. Estos importes no alteran la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada y son detallados a lo largo del Informe.

- Hemos observado algunos errores en la imputación de determinados gastos e ingresos en sus correspondientes capítulos. Estos errores no alteran la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada y son detallados a lo largo del Informe.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*El desarrollo de un manual de procedimientos contables básicos que desarrolle fundamentalmente:*

a) *Criterios contables a aplicar en cada procedimiento*

b) *Realización de cuadros y comprobaciones periódicas*

c) *Operaciones de cierre*

d) *Análisis de saldos*

*La contabilización de los gastos e ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos gastos e ingresos de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.*

#### **VI.4.2. Bienes inmuebles y comunales. Inventario municipal**

El inventario de bienes fue realizado por la empresa pública Tracasa en 1992. Este inventario no ha sido actualizado por el Ayuntamiento.

Por otra parte el Ayuntamiento tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la práctica totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

Recomendamos:

*Proceder a ajustar el Inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente los bienes propiedad del Ayuntamiento.*

*Adoptar las medidas pertinentes al objeto de que la totalidad de los bienes estén escriturados e inscritos en el Registro de la Propiedad.*

#### **VI.5. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERES**

##### **VI.5.1. Remuneraciones de personal**

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1996 es el siguiente:

	(en pesetas)
	Obligaciones liquidadas
Retribuciones básicas	25.656.035
Otras remuneraciones	2.172.858
Complemento familiar	1.327.577
Personal contratado	2.889.670
Seguros sociales	1.996.218
Clases pasivas	22.730.184
<b>Total</b>	<b>56.772.542</b>

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 29 por ciento del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1996, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	8
Laborales temporales	1
<b>Total</b>	<b>9</b>

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Secretario	1
Oficial administrativo	1
Auxiliar administrativo	1
Alguaciles	1
Subalternos	2
Sanitarios	2
<b>Total</b>	<b>8</b>

La Depositaria es gestionada por el propio Ayuntamiento.

No existe asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado. En el anexo 2. queda recogido un organigrama aproximado del mismo.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato y su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo con la legislación vigente.

- La contabilización de la nómina del personal contratado se realiza como sigue:

a) Mensualmente se contabiliza la nómina por el salario bruto menos la cuota de la Seguridad Social a cargo del trabajador mediante un libramiento en el libro de Data. Los importes correspondientes a IRPF se contabilizan mensualmente en el libro VIAP.

b) Trimestralmente y en el momento del ingreso en Hacienda de las retenciones de IRPF, se realiza un libramiento en el libro VIAP por la totalidad de las retenciones.

c) Mensualmente y en el momento del ingreso de las cotizaciones, en la Tesorería de la Seguridad Social, tanto a cargo del trabajador como del

Ayuntamiento, se realiza un libramiento en el libro de Data por la totalidad del importe a pagar.

Como consecuencia de este procedimiento de contabilización, en el libro de Data se recoge la totalidad del gasto de personal y de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.

- Las horas extras realizadas por el personal funcionario no se incluyen en la nómina del correspondiente empleado y, por lo tanto, no están sujetas a retención de IRPF.

- Las retribuciones de los corporativos no están sujetas a retención de IRPF.

- Si se producen modificaciones salariales a lo largo del año por variación en el nivel o grado, éstas se prorratean a lo largo del mismo.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

*La asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado.*

*Cumplimentar un expediente personal para cada empleado.*

*La contabilización de la nómina del personal contratado y del gasto de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, debería ser realizada en un único apunte por su importe bruto en el libro de Data mediante el oportuno documento contable. Las retenciones de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleado, deberían registrarse mensualmente, mediante el pertinente documento contable, en la correspondiente rúbrica del VIAP.*

#### **VI.5.2 Compra de bienes corrientes y servicios**

Las compras y gastos por servicios representan un 28 por ciento del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

	(en pesetas)
	Obligaciones liquidadas
Dotación ordinaria para gastos de oficina	1.717.075
Gastos de inmuebles	8.968.250
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	30.222.907
Conservación y reparación ordinaria de inversiones	10.571.185
Otros gastos	1.427.793
<b>Total</b>	<b>52.907.210</b>

Un detalle de los gastos especiales para funcionamiento de los servicios, los cuales representan un 57% del gasto total de este artículo, es el siguiente:

	Pesetas
Fiestas patronales	9.882.802
Alumbrado público	5.411.626
Electricidad depuradora	3.749.178
Servicios limpieza	3.378.898
Otros	7.800.403
<b>Total</b>	<b>30.222.907</b>

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1996. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 2.053.000 pesetas registradas en 1996 y correspondientes a ejercicios anteriores y 4.147.000 pesetas contabilizados en 1997 y correspondientes a 1996.

- Incluidos en determinados artículos de este capítulo de gastos, el Ayuntamiento ha recogido importes correspondientes a inversiones reales. Una cuantificación de estos importes es la siguiente:

	Miles de pesetas
Conservación y reparación ordinaria de las inversiones	1.242.626
Gastos de inmuebles	113.353
<b>Total</b>	<b>1.355.979</b>

- El soporte documental de determinados mandamientos de pago es insuficiente.

- El Ayuntamiento contrata con terceros determinados servicios como limpieza, mantenimiento, socorristas y vigilancia de piscinas y profesores de música. En el caso de la contratación de los profesores de música no existe procedimiento alguno de contratación. Todos aquellos que desempeñan los servicios aquí comentados no tienen vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento ni queda reflejada en contratos firmados entre las partes. Excepto para los servicios de mantenimiento, quienes prestan los servicios no emiten factura alguna y en los pagos correspondientes no se practica retención por IRPF.

De acuerdo con lo detallado, recomendamos:

*Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.*

*La aplicación estricta de la Ley Foral de contratos y demás normativa reguladora de la contratación de servicios públicos.*

### VI.5.3. Inversiones reales

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 22.390.522 pesetas, que suponen un 12 por ciento del total de gastos. Su ejecución ha ascendido al 18 por ciento del presupuesto definitivo.

Este bajo grado de ejecución ha sido motivado fundamentalmente por la no ejecución de una obra presupuestada inicialmente en 74 millones de pesetas, correspondiente a la construcción de una Casa de Cultura.

Para la financiación de dicha obra el Ayuntamiento realizó el siguiente presupuesto:

	Millones de pesetas
Subvención del Gobierno de Navarra	37
Préstamo bancario	37
<b>Total</b>	<b>74</b>

Al no haberse obtenido la subvención correspondiente por el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento ha decidido posponer esta obra a ejercicios posteriores al no contar con suficientes fondos para su financiación.

Un detalle de las inversiones realizadas en el ejercicio 1996 es el siguiente:

	Pesetas
Colegio público	8.750.324
Frontón municipal	4.569.022
Pavimentación calles	3.230.670
Piscinas	3.087.782
Otras	2.752.724
<b>Total</b>	<b>22.390.522</b>

Del análisis realizado destacamos los siguientes puntos:

- No se realizan contratos entre el Ayuntamiento y los contratistas.
- Los contratistas no presentan la correspondiente fianza al resultar adjudicatarios de la obra. La fianza del 4 por ciento se retiene de los pagos de las certificaciones.

- Los procedimientos de contratación se realizan mediante invitaciones a constructores de la localidad, estableciendo como procedimiento de contratación la adjudicación directa.

- Dentro del epígrafe del frontón municipal se incluye un importe de 3.016.000 pesetas por obras de instalación de un sistema de riego y siembra en el campo de fútbol del polideportivo municipal.

El importe restante recoge fundamentalmente honorarios y estudios referentes a la obra del frontón.

El presupuesto de licitación de la obra correspondiente al frontón fue aprobado el 11 de octubre de 1996 y asciende a 31.414.366 pesetas.

Con fecha 9 de diciembre de 1996 el Pleno del Ayuntamiento adjudica la obra, después del correspondiente proceso de adjudicación a través de concurso público, por importe de 29.101.252 pesetas.

La financiación de esta obra va a ser la siguiente:

	Pesetas
Subvención Gobierno de Navarra	15.000.000
Financiación ajena	19.000.000
<b>Total</b>	<b>34.000.000</b>

A 31 de diciembre de 1996 dicha subvención ha sido concedida por el Gobierno de Navarra (véase apartado VI.5.7) y el crédito ya ha sido contratado por el Ayuntamiento (véase apartado VI.5.8).

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, recomendamos:

*La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública.*

*La implantación de los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos, procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de las mismas, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.*

### VI.5.4. Otros capítulos de gastos

#### A) Intereses

En la liquidación del presupuesto de gastos de 1996 se han recogido determinados gastos devengados en el ejercicio 1995, así como gastos

devengados en 1996 han sido registrados en el ejercicio 1997, por importe de 1.642.353 y 1.569.553 pesetas, respectivamente.

### B) Variación de pasivos financieros

Incluido en este capítulo del presupuesto de gastos figura recogido un importe de aproximadamente 2.263.391 pesetas, correspondiente a gastos por intereses.

### VI.5.5. Ingresos tributarios

De acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1996, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución:

(en pesetas)			
Capítulo	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación liquidada
Impuestos directos	38.356.194	42.241.279	39.808.351
Impuestos indirectos	12.360.636	12.859.996	12.366.505
Tasas y otros ingresos	23.441.053	25.198.531	24.607.827
Total	74.157.883	80.299.806	76.782.683

Los ingresos tributarios suponen un 36 por ciento del total de ingresos del Ayuntamiento.

En el cuadro siguiente, se muestra la ejecución de estos capítulos clasificados por conceptos tributarios:

Concepto tributario	Derechos liquidados (en pesetas)	% sobre el total liquidado
Contribución rústica	6.658.440	8
Contribución urbana	26.824.139	34
Licencia fiscal	8.758.700	11
	42.241.279	53
Impuesto sobre construc., instalac. y obras	1.812.643	2
Impuesto de circulación	10.158.983	13
Canon Telefónica	888.370	1
	12.859.996	16
Licencias urbanísticas	4.282.913	5
Tasa basuras	7.984.382	10
Tasas polideportivo	3.103.710	4
Canon comunales	4.853.881	6
Tasa lberdrola	1.075.568	1
Otras tasas	3.898.077	5
	25.198.531	31
Total	80.299.806	100

Dichos impuestos y tasas son recaudados de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

A partir de la revisión de los procedimientos de control y los importes contabilizados en este área, hemos verificado que:

- Ni los roldes ni sus posteriores modificaciones son aprobados por persona alguna.
- No se aplica el recargo de prórroga una vez transcurrido el período voluntario de pago.
- No se ha realizado contrato ni se ha solicitado fianza al Agente Ejecutivo.
- Un importe de aproximadamente 4.018.913 pesetas registrados en el artículo de licencias urbanísticas corresponde a impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.

• Además, el corte de operaciones referente a dichos conceptos ha sido realizado inadecuadamente. De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 1.384.861 pesetas registradas en 1996 y correspondientes a ejercicios anteriores y 823.049 pesetas contabilizadas en 1997 y correspondientes a 1996.

• No existen normas escritas que regulen el cobro de determinados ingresos tributarios no soportados en roldes, como son las tasas de venta ambulante y entradas a piscinas.

• En resultas de ejercicios cerrados, figuran registrados importes procedentes de ingresos fiscales que, a partir del análisis efectuado, hemos llegado a la conclusión de que, debido a su antigüedad una parte de las mismas no es cobrable, debiendo de traspasarse a partidas fallidas un importe de aproximadamente 2.437.000 pesetas.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

*Que los roldes correspondientes de ingresos fiscales y sus modificación es sean objeto de aprobación.*

*La aplicación de los correspondientes recargos de prórroga, una vez transcurrido el período voluntario de pago.*

*En relación al Agente Ejecutivo, legalizar la situación en cuanto a contratos y fianza correspondiente.*

*La realización de análisis exhaustivos y periódicos de la cobrabilidad de los importes pendientes de cobro.*

#### **VI.5.6. Transferencias corrientes**

Con un importe aproximado de 82.861.354 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 37 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como, financiación del Montepío de Funcionarios, participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales y otras subvenciones corrientes de entes territoriales, así como participación en los tributos del Estado.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1995 y anteriores, y por otro lado, no se han incluido otros ingresos devengados en el ejercicio 1996.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos supone 780.750 pesetas registradas en 1996 y correspondientes a ejercicios anteriores y 833.423 pesetas registradas en 1997 y correspondientes al ejercicio 1996.

- Incluido en transferencias corrientes figura un importe de aproximadamente 6.615.000 pesetas, correspondiente a una subvención concedida por el Gobierno de Navarra para financiar determinadas obras en el colegio público.

Entendemos que lo adecuado sería registrar este importe en transferencias de capital.

#### **VI.5.7. Transferencias de capital**

Las transferencias de capital con un importe de 15.000.000 de pesetas representan un 7 por ciento del total de ingresos y recogen las subvenciones destinadas a la realización de obras. Su ejecución ha ascendido al 28 por ciento del presupuesto definitivo. Las causas de tan bajo grado de ejecución son las explicadas en el Apartado VI.5.3.

#### **VI.5.8. Variación de pasivos financieros**

Con una ejecución de aproximadamente 19.000.000 de pesetas representa un 9 por ciento del total de ingresos. Su ejecución ha ascendido al 35 por ciento del presupuesto definitivo. Las causas de tan bajo grado de ejecución son las explicadas en el Apartado VI.5.3.

Este capítulo del presupuesto de ingresos, recoge la concesión de un crédito bancario para la financiación de las obras del frontón y otras a realizar en el polideportivo municipal.

El Ayuntamiento ha registrado como ingresos del ejercicio 1996 por su totalidad en el momento de la concesión, 19 millones de pesetas, por estimar que los créditos para financiar inversiones se asimilan a los préstamos.

Dicho crédito ha sido dispuesto a 31 de diciembre de 1996 en 6 millones de pesetas. El importe disponible por 13 millones de pesetas es considerado en la liquidación del presupuesto como Tesorería.

Consideramos que las cuentas de crédito a largo plazo deberían reflejarse en la relación de pasivos financieros por el importe dispuesto y recoger las disposiciones de efectivo y las devoluciones del crédito, respectivamente, como ingresos y gastos por variación de pasivos financieros.

En el anexo VII.I se presenta una relación de los préstamos a reintegrar por el Ayuntamiento de Ablitas.

#### **VI.5.9. Tesorería**

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

*Definición y redacción por escrito de normas que regulen su funcionamiento.*

*Regularización de los saldos mantenidos en entidades financieras, ya que el confirmado por las distintas entidades a las que solicitamos información es superior al saldo de tesorería que figura en la liquidación del presupuesto.*

*Realización de conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.*

#### **VI.5.10. Libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto (VIAP)**

Las operaciones de naturaleza extracontable y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria por no suponer gasto o ingreso para el Ayuntamiento, por ser éste un mero recaudador o depositario, se recogen en el VIAP.

A partir de la revisión de los conceptos e importes registrados en este libro hemos observado que el Ayuntamiento registra en él anotaciones que se refieren exclusivamente a las citadas operaciones.

Dado el sentido de dicho libro, los resultados originados en el ejercicio tienen el carácter de tesorería.

*Recomendamos la realización de arqueos, cuadros de tesorería y conciliaciones bancarias mensuales, dejando constancia escrita de ellos, así como la implantación de sistemas de control que detecten y corrijan las diferencias en las conciliaciones que pudieran surgir.*

#### **VI.5.11. Urbanismo**

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento dispone de Normas Subsidiarias Municipales y la última actualización de los catastros fue aprobada en 1990.

De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se recuerda la obliga-

ción de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.

El inventario de patrimonio municipal se realizó en 1992.

*Recomendamos la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un sistema de control del mismo.*

Pamplona a 19 de noviembre de 1997

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1. RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

(en pesetas)

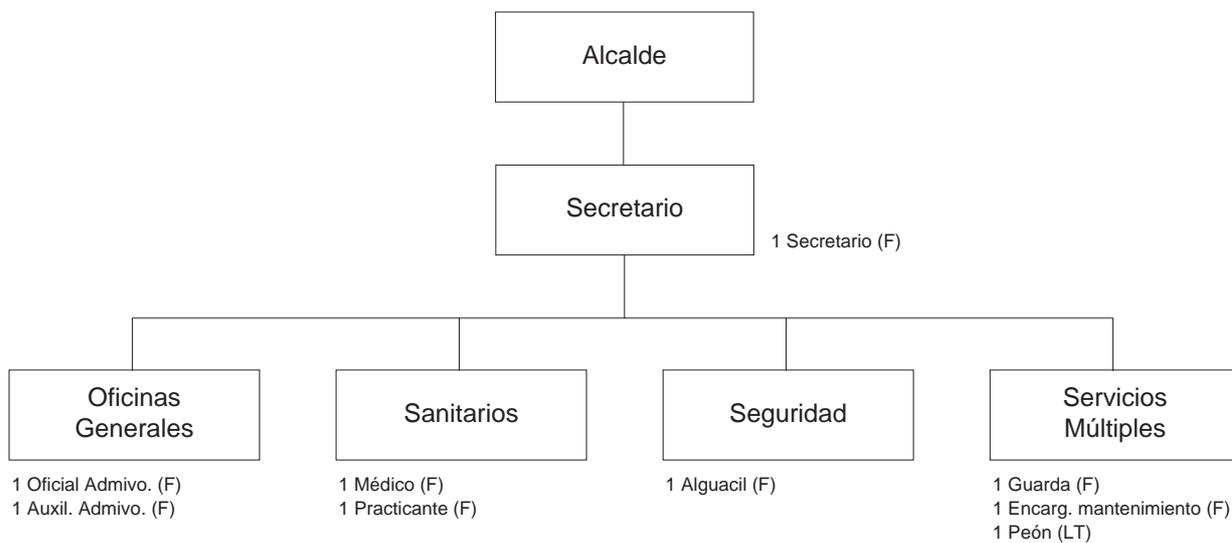
Préstamo/anticipo	Destino	Importe inicial	% interés	Vencimto.	Capital pdte a 31.12.96
Gobierno Navarra	Saneamiento redes	18.559.785	0	1998	1.237.319
Banco Cto. Local (1)	Compra cañada	14.460.070	12,00	1997	300.583
Caja Rural de Navarra	Redención hierbas	25.000.000	Mibor+1	2001	16.204.131
Caja Ah. Mun. Pamplona	Tesorería	18.150.000	Ceca+0,25	2005	16.335.000
Caja Ah. Mun. Pamplona	Conver. deuda	21.850.000	Ceca +0,25	1999	13.110.000
Caja. Ah. Mun. Pamplona	Plan trienal	5.700.000	Ceca +0,25	2004	5.780.903
Ibercaja	Club Jubilados	45.171.184	Variable	2001	27.102.712
Banco de Santander (2)	Obras frontón	19.000.000	Mibor+0,09	2008	6.000.000
		167.891.039			87.307.968

(1) No se dispone de pólizas de préstamo

(2) Crédito bancario

NOTA: El capital pendiente a 31.12.96 no incluye un anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 7.960.980 pesetas en concepto de repoblaciones forestales. Esta operación no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado.

**ANEXO 2. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 1996**



F: Funcionario  
LT: Laboral temporal



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.900 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 135 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 170 » .</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--